



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, en cumplimiento a las actividades descritas en el cronograma de la Invitación a Cotizar No. 027-2017, da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones planteadas para participar en el presente proceso de selección:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.

En atención a lo dispuesto en los términos de la Invitación de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente consulta en aras de tener claridad sobre la participación en este proceso.

Observación No. 1: Específicamente observamos que siendo el proceso mediante la modalidad de Bonos redimibles, los productos a suministrar a los Beneficiarios son de naturaleza diversa como lo indica el anexo No 2 lo cual dificulta el ofrecimiento de establecimientos que ofrezcan tanta variedad de productos y con especificaciones técnicas especiales.

En tal sentido y estando interesados en participar les consultamos y solicitamos sobre la posibilidad que el proceso permita reunir los productos en grupos como decir: Un grupo para ropa y calzado de calle para hombre y mujer. Otro grupo de prendas de dotación operativa como chaquetas impermeables doble faz con cinta reflectiva, gorras, petos, bata de lino etc; otro grupo de calzado de dotación como Botas de caucho, Bota con puntera metálica, etc

Nosotros somos una Empresa que confecciona ropa de dotación para las Empresas Privadas y del Estado, somos distribuidores de Calzado Industrial y tenemos convenios comerciales con las principales marcas de ropa formal y calzado de calle y casual justamente para los procesos licitatorios mediante el sistema de Bonos.

Les agradecemos una pronta respuesta.

Respuesta: Frente a su consulta debo puntualizar respecto a que la Entidad ha definido efectuar el presente proceso de selección con el fin de contratar una empresa que se encargue de la emisión de Bonos (vales o tarjetas) que permitan ser canjeados por prendas de vestir y de esta manera proporcionar a los funcionarios un medio de pago para redimir en diversos establecimientos de comercio que brinden variedad de prendas y

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

estilos que atiendan a las necesidades de la totalidad de trabajadores.

Para este año los trabajadores han solicitado realizar la compra de su ropa de labor (Dotación) mediante el mecanismo de Bonos redimibles y así evitar la contratación del servicio de confección o elección de un proveedor de prendas que, dado experiencias pasadas, no abarcaban la totalidad de empleos que se desempeñan en una entidad como la nuestra. Así mismo por solicitud de la Dirección de Talento Humano y los funcionarios beneficiarios, se definió llevar a cabo un proceso de selección que permitiera dar como resultado la aceptación de un único proponente a quién se le adjudicará el futuro contrato, permitiendo un control más acucioso de la ejecución del mismo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PERMODA LTDA.

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación de la referencia me permito solicitar las siguientes aclaraciones:

Observación No. 2: Con respecto a la valoración comparativa de las propuestas la entidad en la Invitación no establece criterios cuantificables que permitan estructurar una propuesta, ya que los factores de calificación no son claros, puesto que indica por ejemplo "Amplia gama de establecimientos comerciales", solicitud que es ambigua ya que no establece esa "amplitud" a que se refiere 5, 10, 20 o más establecimientos.

Respuesta: En atención a su observación y una vez estudiada la estructura concebida para la conformación de la evaluación técnica de las ofertas participantes, se realiza ajuste a los criterios de valoración para de esta evitar la ambigüedad, tal y como usted lo manifiesta en su análisis, en la definición de los aspectos técnicos a evaluar. Dado lo anterior se establece lo siguiente:

Criterio de Evaluación Técnica:

a) Especificación técnica: CUMPLE / NO CUMPLE

1. Presentación de Oferta comercial para la emisión de Bonos de consumo redimibles en ropa y calzado (vales / tarjetas) para el total de oficios requeridos, en concordancia a lo indicado por la Convención Colectiva de Trabajadores y lo requerido para los servidores públicos que tienen derecho (Anexo 2 - Relación ropa de labor por oficio - Dotaciones vigencia 2017).

CS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

2. Convenios con establecimientos comerciales que ofrezcan variadas líneas de ropa y calzado para los diferentes oficios y edades de los funcionarios, en concordancia con lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajadores y lo concertado con los Trabajadores públicos (Anexo 2 - Relación ropa de labor por oficio - Dotaciones vigencia 2017).
3. Personalización de los bonos que permitan ofrecer mayor seguridad al momento de redimirlos.
4. Al momento de redimir el bono deberán tener el mismo efecto de dinero en efectivo para acceder a los beneficios tales como promociones o descuentos en los establecimientos comerciales con los que se tenga convenio para el canje de los mismos.

b) Oferta comercial - beneficios: PUNTAJE

Se asignará para cada criterio el puntaje definido. La calificación de las demás propuestas se asignará como resultado de una Regla de tres de manera proporcional:

5. Cinco (5) puntos a la propuesta que presente menor tiempo de entrega y activación de los bonos una vez sea efectuado el pago de la factura por parte de la Subred Norte E.S.E. (Regla de tres simple inversa – menor tiempo mayor puntaje)
6. Diez (10) puntos a la propuesta que ofrezca mayor tiempo de Vigencia de los bonos para ser redimidos, tiempo contado a partir de la fecha de activación (Regla de tres simple directa – mayor tiempo mayor puntaje).

c) Oferta comercial – valor agregado: PUNTAJE

7. Se asignarán Diez (10) puntos adicionales a las propuestas que ofrezcan Reposición de los bonos en caso de pérdida o daño para el uso de sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior se elimina el criterio denominado Concepto técnico. La Comisión evaluadora emitirá los resultados de su análisis conforme a los aspectos referidos en el

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

presente documento.

Observación No. 3: La convención colectiva a la que hace referencia no forma parte de la invitación y por tanto no permite conocer que tipo de prendas son objeto de la contratación.

Respuesta: Frente a su observación es preciso aclarar que la ropa de labor correspondiente a las dotaciones de la vigencia 2017 y prendas pendientes por adquirir de la vigencia 2016 destinadas a atender a los trabajadores oficiales y empleados públicos vinculados a la entidad, se encuentran descritas en el documento **Anexo No. 2 - Relación ropa de labor por oficio**.

Observación No. 4: El criterio de evaluación económica no establece cual es este ya que no define si es menor precio, menor valor de comisión por emisión de bonos, mayor descuento ofrecido a entidad, solo enuncia que se hará una valoración comparativa, pero no hay claridad sobre los factores comparativos cuantificables.

Respuesta: Con el fin de dar claridad a los participantes respecto a los aspectos a considerarse para la evaluación comparativa de las ofertas económicas que permitan la selección de la más favorable a la entidad y atendiendo a su observación, se establece lo siguiente:

Criterio de Evaluación Económica:

Se asignarán **Diez (10) puntos** al proponente que haya presentado el menor valor económico ofertado (menor precio), para ello verificarán aspectos tales como el valor de la comisión, cobro por emisión o reexpedición de bonos, descuentos ofrecidos a la entidad y todos aquellos factores adicionales que los proponentes presenten en sus ofertas, cuya sumatoria dará como resultado el valor de la propuesta económica.

La calificación de las demás propuestas se asignará como resultado de una Regla de tres simple inversa (mayor valor menor puntaje).

Observación No. 5: Aclarar si la contratación esta limitada a las empresas que emiten vales como son Sodexhopass, Big Pass, Ticketproms, o por en contrario se permitirá la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

Respuesta: Como se señaló en la respuesta a la Observación No. 1 la Entidad ha definido efectuar el presente proceso de selección con el fin de contratar una empresa que se encargue de la emisión de Bonos (vales o tarjetas) que permitan ser canjeados por prendas de vestir y de esta manera proporcionar a los funcionarios un medio de pago para redimir y adquirir sus dotaciones correspondientes a la presente vigencia. En virtud a lo anterior la entidad, ceñida al cumplimiento de los principios de contratación, divulga ampliamente sus procesos de selección de manera que exista pluralidad, publicidad y transparencia en cada una de las etapas de desarrollo de sus procesos de selección que permiten a los interesados conocer los requisitos solicitados por la entidad a fin de que sean presentadas y puestas en consideración sus ofertas.

Observación No. 6: Ampliar el plazo de presentación de ofertas ya que el proceso abrió el 8 de noviembre y solo hay dos días para presentar la oferta.

Respuesta: Esta observación fue acogida previamente conforme a lo establecido en la ADENDA No. 001 por la cual se modificó el cronograma de actividades de la Invitación a Cotizar No. 027 – 2017, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado del proceso de selección y a fin de dar respuesta efectiva a las observaciones recibidas, documento mediante el cual se estableció la ampliación del plazo máximo para la recepción de ofertas, hasta el día miércoles 15 de noviembre de 2017.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA

Observación No. 7: Por medio de la presente solicito su colaboración confirmando si la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Contempla estampillas en procesos de contratación?

Respuesta: Dando respuesta a su inquietud le informo que de conformidad con el tipo de contrato a celebrarse, producto del proceso de selección en curso, no es aplicable el pago de estampilla, ya que únicamente nos corresponde efectuar el aporte de este impuesto en el caso de contratos de obra que celebre la entidad.

Observación No. 8: En atención a los términos de la invitación a cotizar 027-2017, en

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

especial a las especificaciones técnicas requeridas que se citan a continuación:

7. Reposición de los bonos en caso de pérdida o daño.
8. Cambio de las prendas atribuibles a la garantía del bien (calidad de tela, confección, tallaje, etc.).
9. Tiempo para ser efectivo el cambio de las prendas por garantía.

Respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Los bonos papel que se entregan al beneficiario constituyen un documento al portador, es decir, éstos pueden ser redimidos en cualquier establecimiento comercial afiliado a la Red de Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia por la persona que entregue el bono en físico, por ésta razón, no es dable garantizar la reposición de los bonos en caso de pérdida, pues esto implicaría un detrimento para el contratista e iría en contra del equilibrio económico del contrato, por lo anterior solicitamos a la Entidad eliminar el referido numeral.

Garantías: respecto de las obligaciones especiales del contratista establecidas en la invitación se solicita una garantía sobre el producto o bien entregado:

En el entendido de las disposiciones de la ley 1480 de 2011- Estatuto del Consumidor, la cual regula de manera íntegra lo relacionado a garantías; debe entenderse que todos los establecimientos comerciales se obligan a otorgar al consumidor la garantía requerida y no el contratista directamente; lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del proceso de la referencia es el de *"adquisición de bonos (...) y no el de realizar contrato de compraventa por los elementos constitutivos de la dotación; por lo anterior exigir las garantías de los productos o bienes restringe la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista pues no le permite la concurrencia al proceso a las Empresas que no se dediquen a la manufactura de los elementos, de forma directa aunque si suministren los bonos de dotación, que finalmente es el objeto específico del proceso; finalmente, se solicita a la Entidad eliminar los referidos numerales y en cambio constituir como obligación del contratista la de "Velar por el cumplimiento de las garantías otorgadas por el Establecimiento Comercial al Comprador" en concordancia a las disposiciones de la Ley 1480 de 2011.*

Respuesta: Como primera medida respecto al criterio de evaluación técnica "Reposición de los bonos en caso de pérdida o daño", no da lugar su petición toda vez que la entidad desea atender las necesidades manifestadas por los funcionarios beneficiarios de las

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 027 -2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

dotaciones quienes han solicitado se les sea ofrecidas mayores garantías de seguridad. Para ello el oferente seleccionado deberá crear mecanismos tales como exigir la presentación del documento de identidad del beneficiario del bono al momento de redimirlo evitando de esta forma que por una pérdida del bono (vales / tarjeta), pueda generarse una doble entrega por parte del proveedor. Adicional podrá establecer un tiempo límite para que el beneficiario del bono informe al oferente seleccionado sobre la pérdida o daño del mismo.

Por otra parte frente a su observación respecto a la responsabilidad de la empresa emisora de los bonos frente a la entrega de garantías directas a las prendas obtenidas por los funcionarios, producto del canje comercial de los bonos, se acoge su petición y se elimina de los criterios de evaluación los citados numerales 8. *Cambio de las prendas atribuibles a la garantía del bien (calidad de tela, confección, tallaje, etc).* y 9 *Tiempo para ser efectivo el cambio de las prendas por garantía*, definiendo estos aspectos en la constitución de una obligación adicional a las ya manifestadas en el documento inicial de la Invitación a Cotizar, quedando de la siguiente manera:

Obligaciones específicas del contratista:

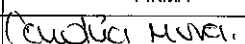
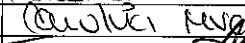
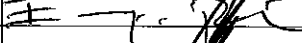
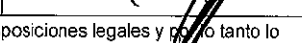
5. Velar por el cumplimiento de las garantías otorgadas por el establecimiento comercial al comprador (funcionario beneficiario).

Sin otro particular.



YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Elaborado por:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Proyectado por:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Revisado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			